

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14809.-

VISTO:

El Expediente N° CD-244-B-2024 y las Ordenanzas N° 12703 y 14255; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mencionadas ordenanzas se establecen los requisitos para la prestación del Servicio de Remis en la Ciudad de Neuquén y diferentes prórrogas para la vigencia de los modelos de vehículos.

Que en su Capítulo II "De los vehículos" está establecida la antigüedad máxima permitida de los vehículos que se afectan al Servicio de Remis, debiendo tener una antigüedad de fábrica no mayor a los 7 (siete) años, tomando como vencimiento el 31 de diciembre del año en que se cumple dicho período.

Que en los diferentes talleres de trabajos, convocados a efectos de actualizar las normativas de los Servicios de Taxis y Remis, los gremios, titulares, auxiliares y empresarios, consideraron importante rever requisito de la vigencia de los modelos de automóviles del servicio, conforme a la situación económica imperante y la limitada posibilidad de adquirir un vehículo 0km.

Que el mercado ofrece la alternativa de vehículos en perfectas condiciones técnico mecánicas con bajo kilometraje que bien podrían afectarse al servicio.

Que resulta necesario establecer un mecanismo de clasificación de los vehículos para estas situaciones especiales, donde las reglas persigan el fin último, la prestación del servicio de Remis de manera eficiente y segura.

Que, de acuerdo a datos recogidos en el sector, cada vehículo suma 5.000km (cinco mil kilómetros) por mes, lo que hace que en 7 (siete) años tengan aproximadamente 420.000km (cuatrocientos veinte mil kilómetros), siendo éste el valor a ponderar.

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 023/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 17/2024, celebrada por el Cuerpo el 03 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Los vehículos afectados al Servicio de Remis que superen la antigüedad prevista en el Artículo 16º), Inciso a), de la Ordenanza N° 12703, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, conforme al siguiente criterio:

- a) Vehículos Modelo 2016, que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 12703, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando 3 (tres) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado.
- b) Vehículos Modelo 2017, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2026, realizando 3 (tres) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-244-B-2024).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14809 / 20
Promulgada por Decreto N°	1095 / 2024
Expte. N°	CD-244-B-2024
Obs.:	